



CUT: 157273-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0175-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA**

Juliaca, 26 de agosto de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT 157273-2025, presentado por el **Comité de Usuarios Taya Taya**, representado por su presidente, el señor Isidro Lauriano Parisaca Otazu, identificado con DNI. N.º 02400191, solicitando reconocimiento de consejo directivo y incorporación de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

**Que**, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

**Que**, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento;

**Que**, por Decreto Legislativo 1642, se dispone la prórroga del mandato de los Consejos Directivos de las organizaciones de usuarios de agua, de sus Comités de Administración

Temporal y de los otros órganos de similar denominación establecidos por la Autoridad Nacional del Agua;

**Que**, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 004-2025-MIDAGRI, modifica la primera disposición complementaria final del reglamento de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos; donde dispone que las organizaciones de usuarios de agua adecuan sus estatutos al marco legal vigente hasta antes de la presentación de la solicitud de inscripción de la elección del consejo directivo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ANA. No puede inscribirse en Registros Públicos, ningún acto, sin que previamente de haya inscrito la adecuación Estatutaria; asimismo, precisa que, para la inscripción registral, se adjunta copia certificada de la resolución administrativa que incorpora el acuerdo de la adecuación Estatutaria, y copia certificada del acta de asamblea general que aprueba dicha adecuación, por Notario o Juez de Paz, según corresponda de acuerdo a ley;

**Que**, el INFORME TECNICO N° 0118-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA/FAPG, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para reconocer al consejo directivo e incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP; lo que se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

**Que**, además, en el citado informe técnico se precisa el reconocimiento de consejo directivo de conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N°31801 aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI, asimismo, se precisa que en dicho informe, la denominación del Comité de Usuarios Taya Taya forma parte integrante de la Comisión de Usuarios del Subsector hidráulico Huataquita, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cabanillas, Clase A;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, que establece lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua, donde el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y de la Resolución Jefatural N° 300-2022-ANA, que designa al Administrador de la Administración Local de Agua Juliaca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Reconocer**, al Consejo Directivo del periodo 2023-2024 del **Comité de Usuarios Taya Taya**, elegido en fecha 09.01.2022 para el periodo del 01.01.2023 al 31.12.2024, conformado por los siguientes integrantes:

CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PERIODO
Presidente	Isidro Lauriano Parisaca Otazu	02400191	2023-2024
Vicepresidente	Sharmely Jazmin Luza Ocoruro	70496248	
Vocal 01	Daniel Parizaca Valdivia	02400434	
Vocal 02	Reynaldo Rosas Paucara	02400708	
Vocal 03	Andres Moises Paricahua Cabana	01286656	

**Artículo 2.- Prorrogar** el periodo de vigencia del Consejo Directivo 2023-2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1642, que dispone la prórroga del mandato de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua, de sus comités de administración temporal y de los otros órganos de similar denominación establecidos por la autoridad.

**Artículo 3.- Incorporar** el acuerdo de adecuación estatutaria del **Comité de Usuarios Taya Taya** a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

**Artículo 4.- Oficiar** a la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación del Comité de Usuarios Taya Taya, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de julio de 2025, cuando el administrado solicite.

**Artículo 5.- Notificar** la presente resolución al Comité de Usuarios Taya Taya, con arreglo a ley, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cabanillas, Clase A, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**BISVANI EMERIDA FIGUEROA VALENCIA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JULIACA